



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral UGEL Mariscal Cáceres N.º 000162 -2024

Juanjuí; 10 ENE. 2024

Visto, los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Visto el expediente N° 5174 de fecha 28-12-2023, con 8 (ocho), folios útiles, conteniendo el Proyecto del Cuadro de Distribución de horas Pedagógicas para el periodo lectivo 2024, de la Institución Educativa CRFA "Santa Martha" de Huayabamba, Distrito Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres, Región San Martín; que se adjunta.

Que, en el marco de la implementación de la Resolución Viceministerial N° 148-2023 – MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 0163 – 2022 MINEDU que aprueban la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2024"

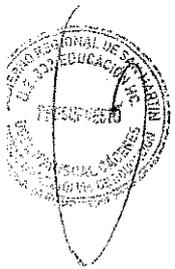
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023 – MINEDU y, y la Resolución Viceministerial N° 0163 – 2022 MINEDU que regula las acciones, procedimientos y responsabilidades que faciliten la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2024".

Que, el cuadro de distribución de horas pedagógicas es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas y de convenio de la educación secundaria de la EBR, comprendido en la JEC, la secundaria en alternancia de los CRFA, la secundaria EIB, la SRE, y el ciclo avanzado de los CEBA – Ciclo Avanzado, en el cual se consigna la carga de horas efectivas de clases al directivo, personal jerárquico y profesores. Se elabora en concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y del plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado; y en función a los grados de estudios y números de secciones de las Instituciones Educativas.

Que, es necesario aprobar mediante acto resolutivo el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la institución educativa en mención, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del proceso educativo y obtener logros en la mejora de la calidad educativa.

Estando a lo informado por la comisión de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas y autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 – "Ley General de Educación" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012-ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; D.S. N° 051 – 91 – PCM; D.S. N° 015 – 2002 – ED; Resolución Viceministerial N° 148-2023 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa", y la Resolución Viceministerial N° 0163 – 2022 MINEDU para el periodo lectivo 2024





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Institución Educativa CRFA "Santa Martha" de Huayabamba, Distrito Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres, Región San Martín, con vigencia del 01-03-2024 al 31-12-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

GRADO DE ESTUDIOS	1º	2º	3º	4º	5º	TOTAL
METAS DE ATENCIÓN	30	25	21	20	113	131
SECCIONES	1	1	1	1	1	5
HORAS ACADÉMICAS	60	60	60	60	60	300

PLAN DE ESTUDIO	300
BOLSA HORAS	
TOTAL, PAP	300

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	ÁREA CURRICULAR	CODIGO PLAZA	JORNADA LABORAL	HORAS COMPLEMENTARIAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL
1	Profesor por Horas	Vacante	Comunicación	621491218311	21	9	-	30
2	Profesor por Horas	Vacante	Comunicación	621491218315	21	9	-	30
3	Profesor por Horas	Vacante	Ciencia y Tecnología	621491218318	21	9	-	30
4	Profesor por Horas	Vacante	Matemática	621461215310	21	9	-	30
5	Profesor por Horas	Vacante	Matemática	621471218314	21	9	-	30
6	Profesor por Horas	Vacante	Ciencias Sociales	621431215318	21	9	-	30
7	Profesor por Horas	Vacante	EPT/Agropecuaria	621491215312	21	9	-	30
8	Profesor por Horas	Vacante	Arte y Cultura	621431215312	21	9	-	30
9	Profesor por Horas	Vacante	EPT/Agropecuaria	621491218319	21	9	-	30
10	Profesor por Horas	Vacante	Inglés	621451218318	21	9	-	30
TOTAL					210	90		300

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar a través de Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, a la institución educativa comprendida en la presente resolución y a cada una de las jefaturas que funcionan en la UGEL antes mencionada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

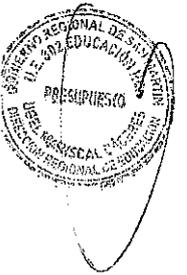
**GOBIERNO REGIONAL-SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CACERES**

Mg. Juan Marcos Pinchi Tafur
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DE CHATEAU DE PATATE DE EDUCACION JUNJUÍ

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 14.01.2024

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL



JMPT/D-UGEL
SHPR/OA
JAA/RL/HR
NPL/JAGI
JAA/AJ
ECS/WR
1001/2024

